

EN LO PRINCIPAL: RECURSO DE PROTECCION. **PRIMER OTROSI:** ORDEN DE NO INNOVAR. **SEGUNDO OTROSI:** MANDATO; **TERCER OTROSI:** PATROCINIO Y PODER

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN, Rut. 8.510.034-3, chileno, Senador de la República, domiciliado para estos efectos en Morandé 441, Ex Congreso Nacional, Santiago, y la Asociación Newenklen mapuche, representada por su presidente con Salvador Millapán Diaz, Rut 8.911.678-3, con domicilio en Pitágoras norte 2049 Temuco. , a US. Ilتما. respetuosamente digo:

Que vengo en interponer recurso de protección en contra de las siguientes personas:

1. Presidente de la República, Sebastián Piñera Echeñique, chileno, ignoro rut, domiciliado en Palacio de la Moneda, calle Moneda s/n, Santiago Centro.
2. Ministerio de Salud, representado por el Ministro Jaime José Mañalich Muxi, ignoro rut de ambos, ambos domiciliados en Enrique Mac Iver 541, Santiago, Región Metropolitana.
3. Intendencia de la Araucanía, representada legalmente por el Intendente Víctor Manoli Nazal, ignoro rut de ambos, ambos domiciliados en Manuel Bulnes 590, Piso 3, Temuco.
4. SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía, representada por la Seremi Katia Guzmán Geissbühler, ignoro rut de ambos, ambos domiciliados en Aldunate 512, Temuco
5. Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, el general de Brigada del Ejército, Luis Sepúlveda, ignoro rut y domicilio.

Lo anterior, en virtud de los antecedentes de hecho y derecho que exponemos y que en definitiva han causado al recurrente y a las personas en cuyo favor se recurre, la privación y perturbación en el legítimo ejercicio de las garantías constitucionales establecidas en el artículo N° 19 de la Constitución Política de la República, en particular los numeral 1 de dicho artículo.

Este recurso lo presento en favor de las siguientes personas, todos habitantes en la comuna de Temuco, y por ende, con domicilio en ella:

1. Marco Lobos Vásquez

Rut. 12.747.281-5

Dirección: Las Armonías 0536, Temuco

Presidente Regional partido Progresista Araucanía

2. José Miguel Becerra Fuentes

Rut. 19.900.053-5

Dirección: Los Sauces 1995, Villa Cautín, Temuco

Dirigente Juventud Progresista Araucanía

3.- Deyanira Carrasco Carrasco

Rut. 10.817468-4

Asimismo, interponemos el presente recurso a favor de todos los habitantes de la comuna de Temuco, quienes se ven vulnerados por estos hechos. A este respecto cabe señalarse que ya jurisprudencialmente, la Excma. Corte Suprema ha señalado que *“...no obstante ser efectivo que en el recurso no se señala en forma determinada la individualización de las personas a favor de quienes se recurre..., cabe considerar que esta acción cautelar como se ha dicho – o de emergencia – como lo dice la doctrina – se procesa de manera desformalizada, y si bien es cierto que se acepta que no es de índole popular puesto que ha de obrarse a favor de persona determinada, no lo es menos que no pueden sostenerse dudas en cuanto a para quienes de acciona..., cuyas identidades, para los efectos de que se trata carecen de significación”* (Fallo de fecha 21 de abril de 2011, en los autos sobre recurso de protección, Rol Corte Suprema N° 1383-2011); de esta manera y en este caso, si bien no se individualizan los nombres de todos los habitantes de la comuna de Temuco, a la luz de lo señalado por el máximo tribunal del país, no existen dudas en cuanto a para quienes se acciona y por tanto, tales identidades carecen de significación y no afectan la formalidad del presente recurso.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

A) Contexto mundial y nacional:

Que en vista del denominado Coronavirus, existe una crisis sanitaria mundial. La enfermedad señalada ya ha sido calificada como una Pandemia por la Organización Mundial de la Salud. La misma institución

reporta más de 3,2 millones de casos y más de 231.000 muertos en todo el mundo¹.

En Chile, nuestro sistema de salud está siendo puesto a prueba, y todo indica que no existe la capacidad suficiente para lo que deberemos enfrentar si no tomamos drásticas medidas preventivas.

Cabe señalar que las recomendaciones son la de aislarse socialmente, que los ciudadanos se queden en sus casas, como una forma efectiva de prevenir el contagio. Se ha suspendido clases en escuelas, liceos y Universidades, se han prohibido las reuniones de más de 500 personas, y ya se han cerrado las fronteras.

En este contexto, las cifras muestran un aumento exponencial del coronavirus en todos los países afectados. Se habla de “frenar la curva” del aumento de los contagios. Las medidas más recomendadas son las de AISLAMIENTO SOCIAL Y CUARENTENA (prohibición de circular por las calles, salvo por razones justificadas, más el cierre de todo el comercio).

En Chile, los alcaldes han sido pioneros (como en el caso del cierre de los Colegios y escuelas), el gobierno ha estado al debe, pues por presiones ha declarado cuarentenas parciales, pese a la recomendación del Colegio Médico y otras sociedades científicas de declarar la cuarentena general en todo el país.

A fines de marzo de 2020 nos reunimos en la Comisión de Salud del Senado con la Presidenta del Colegio Médico, Izkia Siches, quien señaló una vez más la conocida frase que *“las medidas que hoy encontremos exageradas, serán insuficientes mañana”*.

En ese contexto, se decretaron cuarentenas para 7 comunas de Santiago, así como cordones sanitarios, que fueron replicadas en otras comunas del país, como Chillán, Puerto Williams, entre otras, las que se han ido levantando o replicando, de acuerdo a las circunstancias, no sin crítica de los mismos Alcaldes y aún de especialistas, que ven arbitrariedad en las medidas tomadas.

B) Cuarentena para la Comuna de Temuco.

Temuco mantuvo cuarentena desde fines de marzo de 2020. Las razones eran evidentes.

¹ <https://www.rtve.es/noticias/20200501/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

La Tercera, informaba que el 02 de abril, “de acuerdo a las cifras entregadas al 31 de marzo, la comuna que más casos presenta es Temuco, con 225, lo que representa una tasa de incidencia de 74,3 por cada cien mil habitantes.”²

De acuerdo a La Tercera, el reportaje de 04 de abril del presente año, “La Región de La Araucanía es la zona del país donde el coronavirus tiene mayor letalidad y mayor incidencia per cápita, con nueve muertos y 477 contagiados, según las últimas cifras del Minsal. Aunque los primeros casos se detectaron a mediados de marzo, Temuco y Padre Las Casas solo entraron en cuarentena total hace una semana”³.

Hay distintas razones para ello: El mismo reportaje señala que “El Departamento de Salud Pública de la Universidad de la Frontera (Ufro) está empezando una investigación para desarrollar algunas teorías que expliquen la alta incidencia del virus en la región. Aunque dicen que es prematuro, ya tienen algunas ideas. “Aquí está la letalidad más alta. Se ha visto que uno de los factores que agrava es la obesidad y consumo de tabaco, y aquí en La Araucanía tenemos los peores indicadores de salud cardiovasculares del país”, comenta la investigadora Teresa Balboa.

Otro punto a considerar: según la encuesta Casen 2017, la Región de La Araucanía tiene la tasa de pobreza multidimensional más alta del país (28,5%), con un alto número de población rural. “Esta región tiene los peores indicadores de salud nacional. Eso está relacionado con determinantes sociales y con los factores de riesgo de la enfermedad”, dice el director del departamento, Sergio Muñoz.

Esa tendencia también se ve reflejada en el sistema hospitalario, que estaba bajo el promedio nacional en camas (1,4 por mil habitantes en la región y 2,1 en el país) y ventiladores (4,6 por 100 mil habitantes en la región y 9,2 en el país) antes de que el Minsal anunciara la compra masiva de nuevos equipos y adelantara la entrega de nuevos hospitales en Padre Las Casas y Angol.

A todas esas debilidades se sumaría la conducción errática de las autoridades regionales al comienzo de la crisis. En particular, por las consecuencias del contagio de la seremi de Salud, Katia Guzmán. “Este

² <https://www.latercera.com/nacional/noticia/coronavirus-temuco-las-condes-santiago-y-chillan-lideran-las-comunas-con-mas-contagios/14BZTVAKLVF6VL6WZ6AEHGLVGU/>

³ <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/la-epicrisis-de-temuco/UWLRBK2WGRAIVNLWR4P64URYAQ/>

período que estuvimos acéfalos de autoridad sanitaria pudo tener una incidencia en la acción de la pandemia”, señala Sergio Muñoz.”⁴

El 21 de abril, Radio Bio Bio informaba que “la capital de La Araucanía se mantiene con la mayor tasa de letalidad en la zona, es por eso que se prolonga por otra semana la cuarentena obligatoria, a partir del próximo jueves, pero además se decidió levantar una barrera sanitaria en tres accesos a Lautaro.

En medio de este complicado escenario, el director del Hospital de Temuco, Heber Rickenberg, informó que han logrado sacar de ventilación mecánica a 11 pacientes contagiados con el virus y que se mantenían graves.

Por su parte, la seremi de Salud (s), Gloria Rodríguez, confirmó además que se mantienen 98 hospitalizados y 36 conectado a ventilación mecánica.”⁵

C) Aviso del levantamiento de la cuarentena para Temuco

El día 28 de abril, la subsecretaria de Salud Pública, Paula Daza, anunció la decisión de levantar la cuarentena que pesa para el radio urbano de Temuco, a partir de las 22 horas del 30 de abril⁶.

Las razones, de acuerdo a Emol, son: *“De acuerdo a los datos del Ministerio de Salud –analizados por Emol– la capital de La Araucanía ingresó a la cuarentena –el pasado 28 de marzo– habiendo registrado 159 casos nuevos de coronavirus la semana inmediatamente anterior (del 22 al 28 de marzo). Tres semanas después, el número de nuevos casos en una semana (del 12 al 18 de abril) bajó a 56, es decir, un 64% menos. El dato más actual considera entre el 19 y el 23 de abril, periodo en que no se registra ningún caso nuevo en la comuna. No obstante, hay que tener en cuenta que incluye solo cuatro días y que son datos provisorios, los cuales pueden variar (...) se redujo además el número de casos activos de covid-19: Entre el 12 y el 23 de abril (periodo en que el dato está disponible), éstos bajaron de 150 a 83 en Temuco”⁷*

⁴ Idem.

⁵ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2020/04/21/region-de-la-araucania-llega-a-las-25-muertes-por-coronavirus-y-contagios-van-en-1-088.shtml>

⁶ <https://www.24horas.cl/coronavirus/levantan-cuarentena-para-el-radio-urbano-de-las-comunas-de-temuco-y-osorno-4133256>

⁷ <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/04/28/984498/Temuco-Osorno-reducen-casos-coronavirus.html>”

D) Reacciones y críticas.

El médico y diputado por La Araucanía Ricardo Celis al conocer la medida tomada por el Gobierno de levantar la cuarentena total a la comuna de Temuco, señaló que *“me parece de una gran irresponsabilidad el levantar la cuarentena en Temuco justo cuando estamos entrando a un fin de semana largo, dado que se trata de una de las ciudades con mayores tasas de contagiados en Chile, con una gran cantidad de personas, tal vez la mayor proporcionalmente, que han ocupado ventilación mecánica y donde se presenta la mayor cantidad de personas que fallecen por coronavirus en Chile, con una tasa de 2,6 siendo que el resto del país es 1,4. Esto es de una irresponsabilidad mayúscula”*⁸.

Agregó que *“hay que reconocer los buenos resultados de la autoridad sanitaria en términos generales pero este tipo de medidas no puede ser respaldado porque todo lo ganado va a ir hacia atrás. Ya la gente ha sido irresponsable en cuarentena entonces imaginémonos la gran irresponsabilidad que va a haber cuando la gente sienta que se han relajado las medidas y tenga la sensación de que se ha superado el momento mas grave que vive nuestra región en temas del coronavirus. Mas aun, estamos llegando a días más peligrosos, con más contaminación ambiental, cuando sea más difícil tomar medidas de precaución para cuidarse”*⁹.

*“Creo que la autoridad regional y el intendente debe defender a la región, así como el alcalde debe defender a su comuna. Esto no es un tema de mas o menos negocio, el dilema es que necesitamos cuidar la salud de los chilenos y de los que viven en Temuco, de nuestros adultos mayores, de la gente que vive en hacinamiento, y de los niños. Necesitamos cuidar la salud, no privilegiar que se abran los supermercados y que la gente circule como si nada hubiera pasado. Aquí hay que hacer un llamado a que la gente tome distancia social, que los que se pueden quedar en casa lo hagan, y que la gente no se relaje y no crea que se ha superado el mal momento que vive La Araucanía y Temuco”*¹⁰.

Por su parte, se informó que *“las principales universidades en Temuco optaron por no volver a las clases presenciales, pese al levantamiento de la cuarentena obligatoria en la capital regional. Incluso, de acuerdo a la administración de estas casas de estudio, la suspensión de sus*

⁸ <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/04/28/diputado-ricardo-celis-califica-de-irresponsabilidad-mayuscula-decision-del-gobierno-de-levantar-cuarentena-en-temuco/>

⁹ Idem.

¹⁰ Ibid.

actividades académicas presenciales se extenderían por al menos un mes más.

En el caso de La Universidad de La Frontera, su rector Eduardo Hebel, proyectó que durante las próximas 4 a 6 semanas no habrá retorno a las aulas universitarias.

En tanto, el vicerrector de la sede Temuco de la Universidad Autónoma, Emilio Guerra, confirmó que tampoco volverán a clases y solamente se habilitarán turnos éticos para servicios que requieran de atención presencial.

Por otro lado, desde la Universidad Mayor, también ratificaron la suspensión de clases por todo el mes de mayo, sin embargo, informaron que estarán constantemente evaluando la medida, mientras los estudiantes continúan con las actividades académicas de manera virtual”¹¹.

El 29 de abril de 2020, el Intendente de la Araucanía, al comunicar el cese de la cuarentena, “informó además que se ha aumentado el número en la toma de muestras de exámenes, sin embargo aún existe un retraso en la entrega de los resultados. Por lo mismo se está trabajando con los rectores de las 4 universidades ubicadas en Temuco para habilitar nuevos laboratorios, lo que sin dudas agilizará el proceso”¹².

E) Vulneración de los Criterios de la OMS para levantar cuarentenas

El director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, se refirió el 12 de abril de 2020 durante una rueda de prensa por videoconferencia que se realizó en Ginebra (Suiza), a las medidas de cuarentena, señalando que es 'peligroso y mortal' el rebote que podría tener finalizar con las medidas de confinamiento más rápido de lo que se debería: *"El reflujó (la pandemia) puede ser tan peligroso como su propagación si no se gestiona de forma adecuada"*¹³.

Para evitar este temor que tiene el máximo órgano sanitario del planeta se ha instado a que se cumplan una serie de medidas. En concreto son seis:

- i) Controlar la transmisión del virus;
- ii) garantizar la disponibilidad de salud pública y cuidados;

¹¹ <https://www.biobiochile.cl/especial/educacion/noticias/2020/04/30/universidades-de-temuco-optan-por-no-retomar-clases-presenciales-pese-a-levantamiento-de-cuarentena.shtml>

¹² <https://araucaniadiario.cl/contenido/5251/inesperado-levantamiento-de-cuarentena-total-para-temuco>

¹³ https://as.com/diarioas/2020/04/12/actualidad/1586677201_202041.html

- iii) minimizar el riesgo en entornos expuestos, como establecimientos sanitarios permanentes;
- iv) poner en marcha medidas de prevención en el trabajo, en las escuelas y otros lugares de alta frecuentación;
- v) controlar el riesgo de casos importados y
- vi) responsabilizar a la población¹⁴.

F) Vulneración de los mismos Criterios del gobierno para decretar y levantar cuarentenas.

El 7 de abril de 2020, las Subsecretarias de Salud Pública, Paula Daza y de Prevención del Delito, Katherine Martorell explicaron los criterios de las medidas de cuarentena. La subsecretaria de Salud Pública, Paula Daza, explicó que *“Estas decisiones van en sintonía con la estrategia que ha tomado nuestro país para poder contener la propagación de este virus en Chile de Arica a Punta Arenas. Es una estrategia que significa contraer y levantar restricciones para ir viendo cómo van evolucionando”*. La autoridad explicó que existen diferentes variables que se consideran en la toma de decisiones, como: el análisis epidemiológico, que incluye

- i) el número de casos nuevos en las comunas;
- ii) el número de casos en relación al territorio, (para analizar concentración y dispersión en una localidad determinada) y
- iii) elementos sanitarios vinculados a la vulnerabilidad de la población.

“Asimismo señaló que respecto a la comuna de Las Condes, en donde permanece la cuarentena, la subsecretaria Daza explicó que la medida se mantuvo porque “continúa un aumento de concentración de casos y hay mayor dispersión”. En tanto, se levantará la cuarentena en las comunas de Providencia, Lo Barnechea, Vitacura y la zona sur de Ñuñoa y de Santiago. “En las comunas donde se ha determinado suspender la cuarentena, la explicación está en que los casos nuevos se han mantenido estables””¹⁵.

Por su parte, la Subsecretaria Paula Daza insistió en los criterios el 14 de abril, señalando al Diario El Mostrador:

“Sobre los criterios que maneja el Gobierno para decretar cuarentena, está la variación de la incidencia, la localización de los contagios y una ponderación sanitaria.

¹⁴ https://as.com/diarioas/2020/04/12/actualidad/1586677201_202041.html

¹⁵ <https://www.minsal.cl/autoridades-detallan-alcances-de-medidas-de-comunas-en-cuarentena/>

El primero, en palabras de Daza al citado medio, hace referencia a "el número de casos nuevos por población, y a eso llamamos incidencia. Es distinto que haya 10 contagios en una población de un millón, a que sean 10 donde viven 100 personas. La vigilancia epidemiológica se hace de lunes a lunes, así es que desde muy temprano se desmenuza la situación, comuna a comuna. Por eso, normalmente los anuncios se hacen los días martes".

La segunda "es un mapa de todo Chile donde vemos cuántos casos hay por kilómetro cuadrado. Es muy distinto tenerlos dispersos a que estén concentrados en un lugar. Para eso, los casos positivos los georreferenciamos por domicilio y podemos ver, por ejemplo, si en Puente Alto el 90% de los casos están en un cuadrante, entonces se define que ese sector se tiene que dejar en cuarentena. Al georreferenciar por cuadrante, se pueden establecer los casos nuevos por kilómetro cuadrado".

Y finalmente, la ponderación "es una variable sanitaria, que considera la presencia de adultos mayores, la vulnerabilidad social, la cantidad de enfermos crónicos y el acceso a los servicios de salud. Nosotros tenemos en nuestros registros a la población con enfermedades crónicas, cardiopatías, eso se cruza. También, el Ministerio de Desarrollo Social tiene un buen mapeo territorial de los adultos mayores que usamos".¹⁶

Veamos las cifras del último informe epidemiológico de la IX región, de 28 de abril¹⁷:

Araucanía

Tabla 15. Casos de COVID-19 según semana epidemiológica por fecha de inicio de síntomas y comuna de residencia. Región de La Araucanía, acumulados al 26 de abril.

Comuna	Población	Número de Casos Confirmados	Tasa incidencia acumulada	Número de Casos según Fecha de Inicio de Síntomas																
				Número de Casos Actuales	Tasa de Incidencia Actual	Número de Casos Activos	Tasa de Incidencia Activos	SE 9	SE 10	SE 11	SE 12	SE 13	SE 14	SE 15	SE 16	SE 17	SE 18			
Angol	56.058	80	142,7	38	67,8	38	67,8	0	1	1	3	10	9	16	31	9	0			
Carahue	25.486	31	121,6	6	23,5	6	23,5	0	0	0	1	3	9	9	8	1	0			
Cholchol	12.341	5	40,5	0	0,0	0	0,0	0	0	0	1	3	0	1	0	0	0			
Collipulli	26.148	3	11,5	2	7,6	1	3,8	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0			
Cunco	18.055	6	33,2	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0			
Curacautín	18.178	6	33,0	1	5,5	1	5,5	0	0	0	2	0	3	0	0	1	0			
Curarrehue	7.802	4	51,3	0	0,0	0	0,0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0			
Ercilla	8.458	8	94,6	4	47,3	4	47,3	0	0	0	0	0	3	1	3	1	0			
Freire	25.446	7	27,5	2	7,9	2	7,9	0	0	0	2	3	0	0	2	0	0			
Galvarino	12.633	2	15,8	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0			
Gorbea	15.148	12	79,2	2	13,2	2	13,2	0	0	1	4	4	1	0	2	0	0			
Lautaro	40.746	38	93,3	7	17,2	7	17,2	1	0	0	6	4	13	6	6	2	0			
Loncoche	24.739	10	40,4	1	4,0	1	4,0	0	0	0	2	2	2	3	1	0	0			
Lonquimay	11.049	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Los Sauces	7.517	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lumaco	10.050	1	10,0	1	10,0	1	10,0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0			
Melipeuco	6.265	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Nueva Imperial	33.777	44	130,3	8	23,7	8	23,7	0	0	0	6	10	6	13	7	2	0			
Padre Las Casas	82.110	87	106,0	21	25,6	21	25,6	0	0	0	10	24	17	14	15	7	0			
Perquenco	7.223	6	83,1	2	27,7	2	27,7	0	0	0	1	1	1	0	3	0	0			
Pitrufquén	26.096	19	72,8	1	3,8	1	3,8	0	0	0	4	8	6	0	0	0	0			

¹⁶ <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/04/14/subsecretaria-paula-daza-justifica-la-formula-del-minsal-para-las-cuarentenas-tenemos-que-lograr-que-las-personas-se-vayan-enfermando-progresivamente/>

¹⁷ <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Informe-EPI-27042020.pdf>

Pucón	29.782	14	47,0	3	10,1	3	10,1	0	0	1	3	0	4	3	1	2	0
Purén	12.188	2	16,4	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Renaico	10.833	4	36,9	2	18,5	2	18,5	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0
Saavedra	12.793	16	125,1	6	46,9	6	46,9	0	0	0	0	0	1	5	7	3	0
Temuco ^a	302.931	665	219,5	60	19,8	59	19,5	0	4	27	143	162	149	111	56	13	0
Teodoro Schmidt	15.786	6	38,0	1	6,3	1	6,3	0	0	0	2	2	0	1	1	0	0
Toltén	10.055	6	59,7	0	0,0	0	0,0	0	0	0	3	1	2	0	0	0	0
Traiguén	19.314	3	15,5	1	5,2	1	5,2	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0
Victoria	35.467	58	163,5	41	115,6	40	112,8	0	0	0	2	7	3	3	29	14	0
Vilcún	30.766	39	126,8	2	6,5	2	6,5	0	0	0	6	10	14	7	2	0	0
Villarrica	59.103	19	32,1	0	0,0	0	0,0	0	0	0	2	10	6	1	0	0	0
Total	1.014.343	1201	118,4	212	20,9	209	20,6	1	5	31	204	273	256	195	180	56	0

Datos provisionales al 26/04/2020

^aSe contabilizan todos los casos con información completa de comuna de residencia y semana epidemiológica de inicio de síntomas. Datos faltantes se excluyen del análisis.

Dado que en la mayoría de los casos los síntomas anteceden la confirmación diagnóstica, los casos presentados en semanas epidemiológicas anteriores pueden aumentar en base a fecha de inicio de síntomas.

^aSe corrige comuna de residencia o semana de inicio de síntomas en base a investigación epidemiológica.

Tasa de incidencia por 100.000 habitantes.

Fuente: Sistema de notificación EPIVIGILA, Dpto. de Epidemiología, DIPLAS-MINSAL.

Ahora, en vista a estos datos, midamos Incidencia, localización y ponderación sanitaria.

COMUNA DE TEMUCO:

○ **Incidencia:**

De acuerdo a la información citada, el último Informe Epidemiológico del MINSAL, de 28 de abril (con datos del 26 de abril), señala que la tasa de Incidencia acumulada en Temuco es de 219,5 %. La tasa de incidencia actual es del 19,8%. Las cifras del MINSAL acerca de la comuna son francamente graves y no justifican el cese de la cuarentena y cordón sanitario.

○ **Localización:**

En una comuna con una Superficie 464 km², y con poco más de 302.000 habitantes, tenemos 665 habitantes que se han contagiado a la fecha del informe epidemiológico citado, de los cuales hay 60 activos a la fecha del Informe. Es la comuna con más contagiados de la IX región. A inicios de abril era la comuna con la mayor cantidad de contagiados en Chile. Las cifras aparentemente han bajado, pero los datos no son consistentes, por la demora en la información. De cualquier manera, Temuco es la cuarta ciudad de Chile con más contagiados activos actuales, de acuerdo al último informe epidemiológico de 28 de abril:

Punta Arenas: 127
Antofagasta 141
Arica: 103
Temuco 60

Creemos que, en virtud de este criterio, no se justifica en lo más mínimo el cese de la cuarentena.

○ **Ponderación Sanitaria – Factores sociales:**


Veamos las estadísticas sociales oficiales, Extraído de Reportes Comunales BCN¹⁸:

1.5 Población según pueblo originario declarado, años 2002 y 2017 

Pueblo Originario	Total 2017	% 2017
Kawésqar/Alacalufe	41	0,01
Atacameño/LikanAntai	25	0,01
Aimara	167	0,06
Colla	29	0,01
Mapuche	66.293	23,97
Quechua	72	0,03
Rapa Nui	58	0,02
Yámana/Yagán	18	0,01
Diaguita	88	0,03
Otro pueblo	1.578	0,57
Total pueblos originarios	68.369	24,72

Total no p. originarios	208.211	75,28
Total población comuna	276.580	100

Fuente: Censos de Población y Vivienda 2002 y 2017, INE.


Tasa de pobreza por ingresos (%) y tasa de pobreza multidimensional (%), año 2015 CASEN 2015 

Unidad Territorial	Tasa de Pobreza	
	Por Ingresos, Personas (%)	Multidimensional, Personas (%)
Comuna de Temuco	14,44	18,97
Región de la Araucanía	20,72	24,97
País	10,41	16,63

Fuente: Encuesta CASEN 2015, MDS

Tasas de natalidad, mortalidad general e infantil año 2015   

Unidad Territorial	Tasa de Natalidad	Tasa de Mortalidad General	Tasa Mortalidad Infantil
	(c/1000 Hab)	(c/1000 Hab)	(c/1000 Nacidos Vivos)
Comuna de Temuco	14,20	6	9,30
Región de La Araucanía	13,50	6,60	8,30
País	13,60	5,70	6,90

Tasa de denuncias (c/100.000 hab.) por delitos de violencia intrafamiliar (VIF), años 2014 a 2016 

Tasa de Vif	2014	2015	2016
Comuna de Temuco	693,20	603,40	544,42
Región de la Araucanía	695,35	635,82	607,69
País	587,52	541	519,62

Para qué abundar, la Comuna de Temuco alberga una cuota relevante de población vulnerable. Por lo tanto, en la ponderación sanitaria, tampoco se justificaría levantar la cuarentena general y el cordón sanitario.

Demandamos para que los recurridos tomen medidas en serio, sin lógicas economicistas, que velen realmente por el derecho a la vida de las personas, para que mantengan la cuarentena general y el cordón sanitario, pues sino habrá muchas muertes, muertos que no regresarán en virtud de ninguna demanda civil, criminal o juicio político.

II.- EL DERECHO

La conducta arbitraria e ilegal que da paso al presente recurso se traduce en una vulneración sobre las siguientes garantías constitucionales de los recurrentes.

a.- El derecho a la vida e integridad física, artículo 19° N° 1 de la Constitución.

El derecho a la vida e integridad física se ve vulnerado pues las autoridades recurridas han decidido levantar la medida preventiva más efectiva, como es el aislamiento social obligatorio general, denominado cuarentena general, para la Comuna de Temuco, que permita prohibir que las personas salgan de sus casas sólo en casos calificados, como ha ocurrido en las últimas semanas. Se teme que se potencie nuevamente un contagio masivo, el que ya es grave,

particularmente en Temuco, lo que, de manera razonable, producirá más enfermos y eventualmente muertos.

ACTO ILEGAL

El Ministro ha delegado las facultades a la misma Seremi de Salud, de decretar o mantener la medida de cuarentena general en Temuco, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Núm. 4, de 5 de enero de 2020, del MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría de Salud Pública, que DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII) POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV):

Artículo 3º.- *“Otórgase a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:*

(...)

*7. Requerir el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile más cercana, en conformidad al artículo 8º del Código Sanitario, para asistir, si fuere necesario, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud en sus labores fiscalizadoras así como en **aquellas acciones que fueran necesarias para hacer frente a la emergencia descrita en los considerandos.***

*8. **Disponer de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asisten a ellos.***

*12. Disponer de las medidas necesarias para **evitar aglomeraciones de gente en espacios cerrados o abiertos que puedan fomentar la propagación del virus.***

13. Disponer el aislamiento de las personas que estén infectadas con el nuevo coronavirus 2019, o bien, bajo sospecha de estar infectadas, de tal forma que se procure la contención de la propagación de dicho virus.

14. Localizar a quienes hayan estado en contacto con personas sospechosas o afectadas por el nuevo coronavirus 2019.

(...)

*16. **Denegar la entrada en las zonas afectadas por el nuevo coronavirus 2019 a las personas no afectadas.***

17. *Suspender las clases en establecimientos educacionales y las actividades masivas en espacios cerrados.*

18. **Aplicar todas aquellas medidas y recomendaciones emanadas de la Organización Mundial de la Salud en el contexto de las obligaciones adquiridas en virtud del Reglamento Sanitario Internacional.**”.

Asimismo, el Jefe de la Defensa Nacional también tiene facultades para decretar toques de queda que se pueden asimilar, mediante la coordinación de los órganos públicos a que obliga la Ley de Bases de la Administración del Estado, N. 18575, a la cuarentena general.

En este sentido, hemos demandado también al Jefe de la Defensa Nacional pues de acuerdo al Artículo cuarto del Decreto 104, de 18-MAR-2020, que DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, dispone: *“En virtud del principio de coordinación, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo precedente”*.

Tan íntimamente ligadas están las facultades del Jefe de la Defensa con el Seremi del Minsal, que la cuarentena hoy rige todo el territorio nacional, pues el toque de queda fue reforzado con la misma orden, pero en los mismos horarios del toque de queda. Así, la Resolución Núm. 208 exenta, de 25 de marzo de 2020, publicada en el Diario Oficial el Jueves 26 de Marzo de 2020, del MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría de Salud Pública, que DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19, ordena:

“1. Prohíbese a los habitantes de la República salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 22:00 y 05:00 horas. Esta medida será ejecutada de acuerdo a las instrucciones que impartan al efecto los Jefes de la Defensa Nacional de las distintas regiones. La medida de este numeral comenzará a regir desde las 22:00 horas del 22 de marzo de 2020 y será aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión”.

Asimismo, hemos recurrido contra el Presidente, y contra el Ministro de Salud, que es un funcionario de su exclusiva confianza, que es hoy además, por decisión del Presidente, el COORDINADOR de todas las autoridades Ministeriales y militares para enfrentar el Coronavirus. No obstante, la existencia y competencias de este, no afectan la autoridad presidencial.

Entre las recomendaciones de la OMS está el aislamiento social general, que se aplican mediante cuarentenas generales y cordones sanitarios. No han dicho que cada país esté obligado a hacerlo, pero está dentro de las medidas posibles e indicadas. El gobierno puede, pero no quiere. ¿Por qué han levantado esta medida para Temuco, que muestra cifras alarmantes? ¿Dónde queda la norma constitucional, replicada en la Ley 18.575, de Bases de la Administración del Estado que señala que el Estado está al servicio de la persona humana?.

ACTO ARBITRARIO:

En caso de que SSI. no considere que existe ilegalidad en la medida recurrida, el recurso de protección permite recurrir ante actos legales pero arbitrarios.

El acto es arbitrario pues las autoridades ya habían tomado medidas preventivas, incluyendo el aislamiento social general o cuarentena, más el cordón sanitario, y sin ninguna justificación atendible de acuerdo a las cifras y a los criterios de la OMS y del mismo Gobierno, han revocado la cuarentena.

Entendemos que debe haber una justificación atendible, pero no la entendemos, ha habido sólo arbitrariedad administrativa, es decir, una decisión que no parece haber sido motivada en argumentos contrastables con la razón, con una justificación admisible. Tal como señaló el Diputado Celis: *“Esto no es un tema de mas o menos negocio, el dilema es que necesitamos cuidar la salud de los chilenos y de los que viven en Temuco, de nuestros adultos mayores, de la gente que vive en hacinamiento, y de los niños. Necesitamos cuidar la salud, no privilegiar que se abran los supermercados y que la gente circule como si nada hubiera pasado.”*¹⁹

PLAZO DE INTERPOSICIÓN.

Que estamos dentro del plazo de 30 días establecido en la ley para recurrir de protección.

POR TANTO:

De acuerdo con lo expuesto antecedentes de hecho y derecho, disposiciones citadas, artículo 20 de la Constitución Política y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo de los Recursos de Protección publicado en el Diario Oficial el 8 de junio de 2007, que en su número 1, letra a), amplía el plazo para interponer la acción de protección de 15 a 30 días. A su vez

¹⁹ Op. cit

el número 2, dispone: “Las modificaciones de que trata el presente Auto Acordado comenzarán a regir a contar del 1º de julio del 2007”; artículo 19 de la C. P. de la República en sus N° 2 y 24,

RUEGO A US. ILTMA., se sirva tener por presentado recurso de protección en contra de los recurridos ya señalados, ordenándoles en definitiva las siguientes medidas:

- 1.- Que se desistan de levantar la cuarentena general para el radio urbano de la Comuna de Temuco, y que por el contrario, ellas se extienda hasta que exista evidencia concreta de que ya no son necesarias de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud.
- 2.- Cualquier otra medida que SSI. estime pertinente.

POR TANTO:

Ruego A US. ILTMA., restablecer el imperio del derecho de la manera señalada.

PRIMER OTROSI: Solicito a SS., a lltma., decretar orden de no innovar a objeto de que los recurridos desistan de levantar la cuarentena general para el radio urbano de la Comuna de Temuco, y que por el contrario, estas medidas se extiendan hasta que exista evidencia concreta de que ya no son necesarias de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud.

Fumus boni iuris: El gobierno mediante alerta sanitaria, prohibió reuniones de más de 50 personas. Se han cerrado las fronteras, y la Presidenta del Colegio Médico, Izkia Siches, señaló que “todas las medidas preventivas son necesarias, pues lo que se puede considerar exagerado hoy, lamentaremos no haberlo hecho mañana”. La Comuna de Temuco es la que tiene más contagiados en la Araucanía.

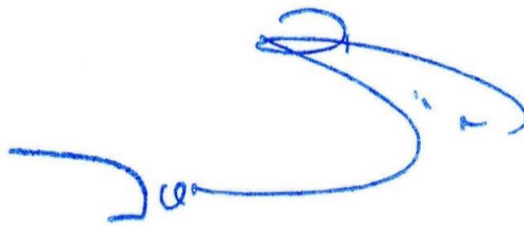
Periculum in mora: El Director de la Organización Mundial de la Salud, calificó al coronavirus como una Pandemia. El crecimiento de la enfermedad es exponencial. Actualmente Temuco es la cuarta ciudad de Chile con más contagiados activos.

POR TANTO:

Ruego A US. ILTMA., se sirva dictar orden de no innovar, disponiendo que la recurrida recule en su decisión de eliminar a los recurrentes.

SEGUNDO OTROSI: Pido a SS. tener por acompañada copia de la escritura pública de Mandato judicial en que consta la personería de don Roberto Alexis Santa Cruz González, para actuar en nombre del recurrente don **Alejandro Navarro Brain**. otorgada el otorgado el 17 de Abril de 2020 ante notario público Ramon Octavio García Carrasco.- Repertorio N°: 5091 - 2020..-

TERCER OTROSI: Ruego a SS.I., tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión vengo en asumir el patrocinio y poder del recurrente don Alejandro Navarro Brain.



Alejandro Navarro Brain

Senador

Presidente Comisión Derechos Humanos del Senado